

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-021-2026

**SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO,
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 1, se determina que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas.
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 288 determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 43 establece: *“Catálogo electrónico El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades. Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual **electrónica** creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra.”*.
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 44, establece que: *“Catálogo electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal de Contratación Pública, desde el cuál las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”*;

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su inciso primero del Art. 46, expresamente determina que: *“Obligaciones de las entidades contratantes.- Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”;*
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 173, determina lo siguiente: *“Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente "Catálogo Electrónico", el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública.”;*
- Que,** mediante Resolución No. GADPRB-002-2026, de fecha 15 de enero de 2026, el señor Wilson Honorio Jácome Minchalo, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del GAD Parroquial de para el ejercicio fiscal 2026;
- Que,** mediante Certificación PAC 2026, la Arquitecta Marisol Vizuite Zúñiga en su calidad de Directora de Planificación y Compras Públicas del GADPRB, conforme lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, certifica que: *“(...) el proceso de contratación de **MATERIALES E INSUMOS DE ASEO, LIMPIEZA Y FUNGIBLE PARA USUARIOS DER LOS PROYECTOS SOCIALES CDI’S, PERSONAS ADULTAS MAYORES**, se encuentra dentro de la planificación de la entidad, razón por la cual consta dentro del plan anual de contrataciones, como constancia se adjuntan las capturas de pantalla del SOCE.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. MEMO-0198-2026-GADPRB, de fecha 26 de marzo de 2026, la Lcda. Adriana Elizabeth Yunga Quizhpi, en su calidad de Directora de Desarrollo Social del GAD Parroquial Rural de Baños, solicita al Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo, en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños, lo siguiente: *“(...) En función del informe de necesidad elaborado, se ha identificado la insuficiencia de insumos y materiales de aseo, limpieza y fungible indispensables para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de los servicios que se brindan a niñas y niños, y personas*

adultas mayores en situación de vulnerabilidad. En este contexto, y con la finalidad de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios, solicito de la manera más comedida:

1. Se autorice el inicio del proceso de contratación para la adquisición de insumos y materiales de aseo, limpieza y fungible, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.
2. Certificación PAC y POA.
3. Se disponga a la unidad correspondiente la emisión de la certificación presupuestaria, a fin de contar con la disponibilidad de recursos necesarios para la ejecución del proceso conforme siguiente descripción: (...)"

MATERIAL DE ASEO, LIMPIEZA Y FUNGIBLE PARA LOS USUARIOS DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO SOCIAL - PRODUCTOS CATALOGADOS		
PROYECTO	MODALIDAD	VALOR REFERENCIAL
DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA	CDI	\$1.640,96
ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y SALUDABLE, VIVIR CON SENTIDO ENVEJECER CON DIGNIDAD	Espacios de Socialización y Encuentro Con Alimentación	\$449,82
DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL MATERIAL FUNGIBLE	CDI	\$1.005,36

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0202-2026-GADPRB, de fecha 30 de marzo de 2026, la Lcda. Adriana Elizabeth Yunga Quizhpi, en su calidad de Directora de Desarrollo Social del GAD Parroquial Rural de Baños, solicita al Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo, en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños, lo siguiente: “(...)En función del informe de necesidad elaborado, se ha identificado la insuficiencia de insumos y materiales de aseo, y limpieza indispensables para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de los servicios que se brindan a niñas y niños, y personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad. En referencia al Memorando Nro. MEMO-0198-2026-GADPRB, de fecha 26 de marzo de 2026, mediante el cual se realizó el requerimiento para el inicio del proceso de contratación de **material de aseo, limpieza y fungible**, me permito realizar el siguiente alcance:

Una vez efectuado el análisis técnico del objeto de la contratación, se ha determinado pertinente **reformular el alcance del requerimiento inicial**, a fin de optimizar la coherencia y naturaleza del proceso.

En este sentido, se dispone **eliminar del requerimiento la adquisición de material fungible**, considerando que, por su naturaleza y características, estos insumos no

guardan relación directa con el objeto específico del proceso de contratación planteado.

Por lo expuesto, y con el propósito de garantizar una adecuada planificación, ordenamiento de los procesos de contratación y correcta aplicación de la normativa vigente, se establece que el presente proceso deberá contemplar **exclusivamente la adquisición de materiales de aseo y limpieza**, conforme al requerimiento institucional.

El presente documento se emite como **alcance a la solicitud inicial**, sin que ello modifique el procedimiento de contratación previsto, sino que más bien fortalece su enfoque técnico y administrativo.

En este contexto, y con la finalidad de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios, solicito de la manera más comedida:

1. Se autorice el inicio del proceso de contratación para la **adquisición de insumos, materiales de aseo, y limpieza**, mediante el procedimiento de **Catálogo Electrónico**, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

MATERIAL DE ASEO, Y LIMPIEZA PARA LOS USUARIOS DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO SOCIAL - PRODUCTOS CATALOGADOS		
PROYECTO	MODALIDAD	VALOR REFERENCIAL
DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA	CDI	\$ 1.640,96
ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y SALUDABLE, VIVIR CON SENTIDO ENVEJECER CON DIGNIDAD	Espacios de Socialización y Encuentro Con Alimentación	\$ 449,82

La presente solicitud se fundamenta en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, así como en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los proyectos y la atención integral de los grupos prioritarios beneficiarios. Para lo cual se adjunta los documentos correspondientes.”;

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0202-2026-GADPRB, de fecha 30 de marzo de 2026, la Lcda. Adriana Elizabeth Yunga Quizhpi, en su calidad de Directora de Desarrollo Social del GAD Parroquial Rural de Baños, adjunta el Informe de Necesidad para la **“ADQUISICIÓN INSUMO DE ASEO, Y LIMPIEZA PARA USUARIOS DE ATENCIÓN PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA UNIDAD DE ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LOS USUARIOS DE LAS UNIDADES DE LOS CDI’S”**.

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0202-2026-GADPRB, de fecha 30 de marzo de 2026, la Lcda. Adriana Elizabeth Yunga Quizhpi, en su calidad de Directora de Desarrollo Social del GAD Parroquial Rural de Baños, adjunta las Especificaciones Técnicas para la **“ADQUISICIÓN INSUMO DE ASEO, Y LIMPIEZA PARA USUARIOS DE ATENCIÓN PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA UNIDAD DE ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LOS USUARIOS DE LAS UNIDADES DE LOS CDI’S”**.

Que, conforme la Certificación Financiera No. 046-DF-GADPRB-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrita por el Ing. Jorge Alejandro Morejón Morejón, en su calidad de Director Financiero del GAD Parroquial de Baños, certifica que se cuenta con la disponibilidad de fondos, dentro de la siguiente partida presupuestaria:

- Partida Presupuestaria Nro. 73.08.05.02 denominada *“Materiales aseo y limpieza”* con un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 1640,96 + IVA);
- Partida Presupuestaria Nro. 73.08.05.05 denominada *“Materiales aseo y limpieza”* con un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 449,82 + IVA);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio nacional de Contratación Pública:

RESUELVO:

Art. 1.- AUTORIZAR la publicación e inicio del procedimiento de compra por Catálogo Electrónico, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su normativa conexas, para el siguiente proceso:

- a) **“ADQUISICIÓN INSUMO DE ASEO, Y LIMPIEZA PARA USUARIOS DE ATENCIÓN PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA UNIDAD DE ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LOS USUARIOS DE LAS UNIDADES DE LOS CDI’S”**, por un monto total de DOS MIL NOVENTA CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 2090,78 + IVA).

Art. 2.- APROBAR el Informe de Necesidad y el Informe de Especificaciones Técnicas que sustentan la contratación mediante Catálogo Electrónico del siguiente proceso:

- a) “**ADQUISICIÓN INSUMO DE ASEO, Y LIMPIEZA PARA USUARIOS DE ATENCIÓN PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA UNIDAD DE ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LOS USUARIOS DE LAS UNIDADES DE LOS CDI’S**”, por un monto total de DOS MIL NOVENTA CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 2090,78 + IVA).

Art. 3.- DELEGAR a la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuite Zúñiga, Directora de Planificación del GAD Parroquial Rural de Baños, para que proceda con la publicación del proceso en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, así como con la gestión y carga de todos los documentos habilitantes y actuaciones necesarias, desde la cuenta oficial del GAD Parroquial Rural de Baños.

Art. 4.- DESIGNAR como responsable del seguimiento del proceso de contratación a la Lcda. Adriana Elizabeth Yunga Quizhpi, en su calidad de Directora de Desarrollo Social del GAD Parroquial Rural de Baños, quien deberá verificar el cumplimiento de cada una de las etapas del procedimiento, con el acompañamiento técnico de la Directora de Planificación.

Art. 5.- DISPONER que la presente resolución entre en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

Realizado por:	
Abg. Jessica Salazar Jara DIRECTORA JURÍDICA GADPR BAÑOS.	